



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de mayo de 2019.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.**

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

**VISTO:**

- i. El expediente N° 1846-2019 de fecha 05 de marzo de 2019.
- ii. El Informe N° 051-RRHH/MDPN/2019 de fecha 19 de marzo de 2019.
- iii. El Informe Legal N° 0143-2019-MDPN-SAJ/GHA de fecha 15 de abril de 2019.
- iv. La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril de 2019.

**CONSIDERANDO:**

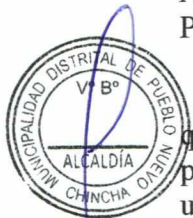
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° precisa que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, en virtud del numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el artículo 20° dispone que entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los Acuerdos del Concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, a través del **expediente N° 1846-2019 de fecha 05 de marzo de 2019**, promovido por el Jefe de la Agencia en Chíncha de la Cooperativa de Ahorro y Crédito INTERFINCO, remite, la propuesta del “*Convenio Interinstitucional para otorgamiento de préstamos con garantía laboral entre la Cooperativa de ahorro y crédito - INTERFINCO y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.*”

Que, con Informe N° 051-RRHH/MDPN/2019 de fecha 19 de marzo de 2019, promovido por la Jefe de la Unidad de Personal, señala que la entidad financiera ofrece múltiples servicios orientados a las personas que tengan necesidades crediticias para que puedan acceder previa evaluación a la obtención de créditos, con tasas de intereses preferenciales, los cuales se







# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

abonarían a través del descuento por Planilla, firmando una autorización para concretar el hecho. Considerando oportuno y beneficioso para los trabajadores, la firma del presente convenio interinstitucional entre la entidad financiera y la Municipalidad.

Que, a través del **Informe Legal N° 0143-2019-MDPN-SAJ/GHA** de fecha 15 de abril de 2019, promovido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, señala teniendo la información por parte de entidad crediticia sobre la tasa de interés, que representa el 30.888% anual, además de la inscripción como socio de la cooperativa por el precio de S/. 10.00 y el pago de una cuota mensual por el mismo importe, resulta una decisión propia del trabajador municipal, su aceptación o negación de asociarse a entidad bancaria. Se debe de entender que cada trabajador municipal postulante a los créditos bancarios, estarán sujetos a una evaluación por el analista de la entidad crediticia. Siendo de opinión declarar VIABLE, en cuanto a la firma del Convenio por ser de interés del trabajador municipal, **debiendo pasar a despacho de la Secretaria General, para su agenda y pase a Sesión de Concejo para su debate y aprobación del presente convenio.**

Que, en la **Sesión de Ordinaria Concejo de fecha 30 de abril de 2019**, en la **estación Orden del Día en el punto N° 2 de la Agenda**, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación a la Propuesta del “Convenio Interinstitucional para otorgamiento de préstamos con garantía laboral entre la Cooperativa de ahorro y crédito - INTERFINCO y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.”.

Que de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para que los ACUERDOS entren en vigencia de forma inmediata, el Concejo Municipal adoptó por MAYORÍA de los presentes el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del “Convenio Interinstitucional para otorgamiento de préstamos con garantía laboral entre la Cooperativa de ahorro y crédito - INTERFINCO y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.”, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Unidad de Personal, realizar las coordinaciones con los representantes de la Cooperativa de ahorro y crédito – INTERFINCO, para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional y a la Secretaría General NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Beyna Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA